

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintiocho de septiembre de dos mil veintiuno

REF. VERBAL No. 110013103027**20210033800**

De conformidad con el inciso 3° del art 90 del CGP se RECHAZA DE PLANO el recurso de reposición y en subsidio de apelación contra la providencia fechada 07-09-21 con la cual se inadmitió la demanda de la referencia.

NOTIFÍQUESE (2)
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

npri

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e65e7de856f9c585b7b3cf7e21c96bf7663f1eaaadd85f4b2c38fb677cce9f68**

Documento generado en 28/09/2021 07:00:42 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>